ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización:	09/08/2024			**Constancia de Registro No.**	**20240650**
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*"Chia En Acción" 2024 - 2027*	**Línea estratégica**	Ruta en accion al progreso	**Sector MGA**	35. Comercio, industria y turismo
Programa MGA	3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas				

Código BPIN	2024251750012	**Nombre del Proyecto**	Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		**Vigencia 2024**		
Meta Producto	**Indicador de Producto MGA**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
90. Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional.	Eventos de promoción realizados	7	0	$ 0,00
Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**		**Valor Solicitado**
3502046 - Servicio de promoción turística	2410535022024251750012046 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		$ 18.200.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101	LIBRE ASIGNACION	$ 0,00	$ 97.606.326,00	$ 15.400.000,00	0	$ 15.400.000,00	$ 82.206.326,00	16%
1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS - Vig Ant	$ 0,00	$ 952.414.852,00	$ 2.800.000,00	0	$ 2.800.000,00	$ 949.614.852,00	0,29%

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaria; la Secretaria de Planeación del municipio de Chia, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.	**Código Actividad**	**202402962**
REALIZAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.		
Valor en Letras: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML	**Total**	**$ 18.200.000,00**

Revisó: **GINETTE URREGO OROZCO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **CAROLINA PALMA ORTIZ**
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: **DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE**
Director(a) Planificacion del Desarrollo

Aprobó: **YAKLIN CHAPARRO SALINAS**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales; así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD AGOSTO 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

CARGO Secretaria Desarrollo Económico

DEPENDENCIA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO

ASUNTO: Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
	PROGRAMA: Productividad y competitivas de las empresas colombianas
	META: 90: Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA
	CÓDIGO BPPIN: 2024251750012

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	**PERFIL REQUERIDO**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.	IDONEIDAD: Se requiere una persona que acredite título en formación tecnológica en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado EXPERIENCIA: El oferente deberá contar con una experiencia relacionada de 0 a 12 meses de en actividades de turismo, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente. El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual de por lo menos diez (10) meses, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación

OBLIGACIONES

1. Apoyar y coordinar los recorridos y guianzas turísticas en el municipio de Chía a las instituciones educativas, Juntas de Acción comunal y la comunidad en general.
2. Apoyar la orientación e información a los visitantes y turistas que lleguen al Municipio de Chía, respecto a los diferentes atractivos turísticos dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.
3. Apoyar la realización de charlas en cultura turística en las Instituciones Educativas del municipio, dirigidas a los estudiantes y comunidad estudiantil en general dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.
4. Coadyuvar en la promoción de actividades turística del municipio a través de los eventos que se realicen o en los que participe el municipio de Chía durante el plazo de ejecución, brindando información a los asistentes sobre los eventos y actividades turísticas del municipio.
5. Brindar acompañamiento a las diferentes mesas de trabajo y actividades relacionadas con el contrato, programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico. - Dirección de turismo.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud y de conformidad con la siguiente justificación:

La Dirección de Turismo no cuenta con personal de planta Idóneo y suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, considerando que existen actividades en la Dirección de Turismo relacionadas con la promoción turística donde se proporcionará información precisa y detallada a los turistas y visitantes sobre los lugares de interés, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades turísticas disponibles en el municipio, orientando a los visitantes para que puedan disfrutar al máximo de una experiencia turística.

Cordialmente,

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
NOMBRE

FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.	La persona natural deberá acreditar título en formación tecnológica en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizad. Deberá contar con una experiencia relacionada de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de turismo, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

OBLIGACIONES
1. Apoyar y coordinar los recorridos y guianzas turísticas en el municipio de Chía a las instituciones educativas, Juntas de Acción comunal y la comunidad en general. 2. Apoyar la orientación e información a los visitantes y turistas que lleguen al Municipio de Chía, respecto a los diferentes atractivos turísticos dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción. 3. Apoyar la realización de charlas en cultura turística en las Instituciones Educativas del municipio, dirigidas a los estudiantes y comunidad estudiantil en general dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción. 4. Coadyuvar en la promoción de actividades turística del municipio a través de los eventos que se realicen o en los que participe el municipio de Chía durante el plazo de ejecución, brindando información a los asistentes sobre los eventos y actividades turísticas del municipio. 5. Brindar acompañamiento a las diferentes mesas de trabajo y actividades relacionadas con el contrato, programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico. - Dirección de turismo.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades por ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 09 días del mes de AGOSTO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 10

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**AGOSTO 2024**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO**
Modalidad de selección:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así mismo de acuerdo a lo establecido en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los Servicios a su cargo, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

El municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Que la Ley 2068 de 2020 "Por la cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, de acuerdo a la necesidad y objeto contractual se pretende dar cumplimiento al artículo 5: De la calidad en la prestación de servicios turísticos. Con el fin de asegurar que tanto la prestación de servicios turísticos como los destinos turísticos cumplan con estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinará niveles de calidad, teniendo en cuenta el tamaño y las capacidades de los prestadores de servicio; turísticos, así como las características de los atractivos y destinos turísticos. Además de lo anterior, establecerá lo relacionado con la calidad turística y las condiciones de homologación de esquemas de certificación nacionales e Internacionales públicos o privados en el marco del Subsistema Nacional de la Calidad" y artículo 23. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 300 DE 1996. Modifíquese el artículo 94 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 26 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 94. De los Guías de Turismo. Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.

Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino.

En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.

A su vez, el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026 Turismo en Armonía con la Vida, indica que, "se presenta la necesidad de aplicar estrategias novedosas de comercialización y publicidad para proporcionar experiencias tangibles en la

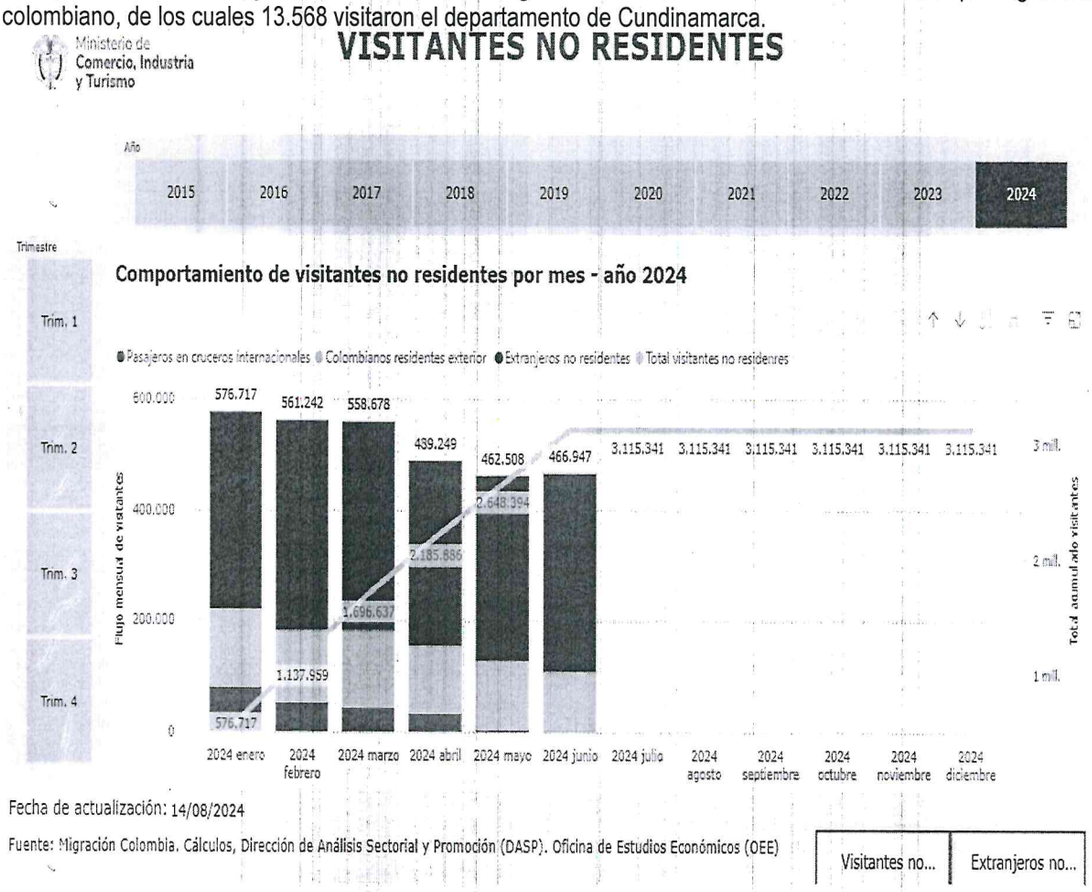
promoción de destinos, tales como el marketing experiencial digital, que convocan al sector a asumir nuevos retos para comunicar y comercializar las propuestas de valor que traen consigo los productos (elementos tangibles a promocionar) y servicios

Que el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio domo destino turístico, por lo tanto el "Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027", en la meta producto No.90: "Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".

Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas, la Dirección de Turismo se ve en la necesidad de implementar una estrategia de promoción turística a través de la guianza turística donde se busca proporcionar información precisa y detallada a los turistas y visitantes sobre los lugares de interés, para que a través del guía turístico a contratar se realice la entrega de folletos y material impreso respecto al mapa turístico del municipio, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades turísticas disponibles en el municipio orientando a los visitantes para que puedan aprovechar y disfrutar al máximo de una experiencia turística, brindando recomendaciones sobre qué ver, hacer y probar en el lugar.

A su vez se contribuye al desarrollo económico local al fomentar la visita a los diferentes sitios turísticos, lo que puede beneficiar a los comerciantes y prestadores de servicios turísticos en la zona, también se brinda seguridad y comodidad a los turistas, visitantes y habitantes ofreciendo información sobre medidas de precaución, servicios turísticos alternativos y normativas locales; De igual manera desde la Dirección de Turismo se ha establecido una estrategia frente a las instituciones educativas respecto a la importancia de la apropiación y sentido de pertenencia de la riqueza turística y cultural del municipio, razón por la cual se ha determinado realizar charlas educativas dirigidas a los estudiantes respecto al desarrollo turístico y sostenible del municipio.

Los turistas y visitantes del municipio de Chía se establecen con las estadísticas territoriales de Chía de la plataforma Portucolombia, para el cierre de junio del año 2024, se registran 3.115.341 visitantes no residentes que ingresaron al territorio colombiano, de los cuales 13.568 visitaron el departamento de Cundinamarca.



Para el desarrollo de la actividad se requieren realizar recorridos y/o guianzas turísticas, para los diferentes atractivos turísticos e históricos entre ellos la zona histórica, rutas de naturaleza en la zona rural, recorridos contemplativos y de aviturismo, entre otros, el contratista como soporte de la guianzas y/o recorridos entregara al supervisor del contrato listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video.

Respecto a los recorridos y guianzas turísticas, el contratista deberá apoyar la realización de charlas dirigidas a los participantes del turismo en guianza del municipio, es importante indicar que a la fecha se reportan 8 guías turísticos del sector privado según datos de la Dirección de Turismo, sin embargo, desde la Dirección se pretende vincular un guía que adelante actividades en torno al sector público, cultural e histórico en los lugares de interés turístico como la zona histórica (portales, parque Santander y parque Ospina) y un atractivo turístico a determinar por el supervisor del contrato. (Según la tabla adjunta), Como evidencia de la guianzas y/o recorridos efectuadas a los visitantes, turistas y residentes el contratista entregara como soporte de los mismos listados de asistencia, informe de evidencias fotográficas y de video de los participantes.

Atractivos turísticos por categoría en el municipio de Chía

Tipo	Nombre
Cultural Material	- Centro Cultural Castillo Marroquín
	- Puente del Común
	- Capilla la Valvanera
	- Estación Ferrocarril La Caro
	- Instituto Caro y Cuervo
	- Iglesia de Santa Lucía
	- Parque Santander
	- Coliseo La Luna
	- Centro Deportivo Villa Olímpica
	- Escenario Cultural y Deportivo La Concha Acústica
	- Centro Comercial Centro Chía
	- Centro comercial Fontanar
	- Hipódromo de los Andes
	- Andrés Carne de Res
	- Restaurante el Pórtico.
Cultural Inmaterial	- Oferta gastronómica del municipio
	- Entretenimiento nocturno
	- Técnicas de elaboración de artesanías bordadas en lana de Fonquetá
	- Festival de Danza tradicional de Chía
	- Festival Gastronómico: "Chía Gastronómica"

Fuente: Inventario Turístico 2017, Black Pepper Food Design- Dirección de Turismo.

El contratista deberá realizar charlas de formación en cultura turística en las instituciones educativas del municipio de Chía, realizando una charla por institución dirigida a los estudiantes de estas instituciones (cantidad determinada por la institución educativa sin exceder 60 estudiantes por charla), con la finalidad de afianzar el arraigo cultural del territorio, propender el conocimiento de sitios y atractivos turísticos y costumbres e historia del municipio. Los lugares de ejecución de los talleres serán directamente en cada institución educativa.

Por este motivo, se requiere de un tecnólogo en guianza turística con experiencia relacionada en actividades de turismo en general, para dar avance en la inversión del municipio con el fin que gestione la participación de visitantes y habitantes, aplicando los protocolos establecidos, y los guiones interpretativos, motivando a otros potenciales visitantes para que se animen a visitar los lugares y atractivos de interés turístico, cultural e histórico, además de participar en los diferentes eventos proyectados por la dirección de turismo como son: Día mundial de turismo y feria artesanal Chía con amor, festival gastronómico y la participación de la Dirección de Turismo en las actividades internas de la alcaldía. Según lo anterior el beneficio para la comunidad y el municipio son: generación de ingresos para negocios locales, como hoteles, sector

gastronómico, agencias de viajes, artesanal, etc. La demanda turística puede llevar a la creación de nuevos empleos en el sector servicios y en la infraestructura, la promoción responsable del turismo puede fomentar prácticas sostenibles que protejan el medio ambiente.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los funcionarios que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar los servicios del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un tecnólogo en guianza turística, con experiencia relacionada de 0 a 12 meses en actividades de turismo, quien como ya se mencionó realizará actividades de apoyo a la gestión en la guianza a los turistas y visitantes aplicando los protocolos establecidos, aplicación de talleres y guiones interpretativos relacionados con la dirección de turismo.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90120000	90121700	90121700	Guías e interpretes
90000000	90120000	90121700	90121701	Guías Locales y de excursiones
93000000	93140000	93141700	93141702	Servicios de promoción cultural

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios de una persona natural deberá contribuir a la implementación de una estrategia de promoción turística a través de recorridos y guianzas turísticas ofrecidas a visitantes, turistas y población local donde se proporcionará información precisa y detallada sobre los atractivos turísticos, los lugares de interés, la historia, la cultura, la gastronomía y las actividades y eventos turísticos disponibles en el municipio, orientando a los visitantes para que puedan disfrutar al máximo de los la riqueza cultural y turística del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

1. Apoyar y coordinar los recorridos y guianzas turísticas en el municipio de Chía a las instituciones educativas, Juntas de Acción comunal y la comunidad en general.
2. Apoyar la orientación e información a los visitantes y turistas que lleguen al Municipio de Chía, respecto a los diferentes atractivos turísticos dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la

aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.

3. Apoyar la realización de charlas en cultura turística en las Instituciones Educativas del municipio, dirigidas a los estudiantes y comunidad estudiantil en general dejando soporte a través de planillas de asistencia, evidencia fotográfica y la aplicación y análisis de encuestas de satisfacción.
4. Coadyuvar en la promoción de actividades turística del municipio a través de los eventos que se realicen o en los que participe el municipio de Chía durante el plazo de ejecución, brindando información a los asistentes sobre los eventos y actividades turísticas del municipio.
5. Brindar acompañamiento a las diferentes mesas de trabajo y actividades relacionadas con el contrato, programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico. - Dirección de turismo.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses y veinte (20) días contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II. Sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: TECNICO ADSCRITO DIRECCIÓN DE TURISMO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del

Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca en los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO**. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan la organización y la formación que les permita desarrollar actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con los servicios de un tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado, con 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de turismo, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

Será la persona que apoyara a la dirección de turismo en la guianza a los turistas y visitantes, aplicando los protocolos establecidos, y los guiones interpretativos, además del desarrollo de talleres y charlas de formación en cultura turística en las instituciones educativas que hacen parte del programa amigos del turismo del municipio de Chía.

B. Estudio de la Oferta: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, deben contar con la idoneidad y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

12

AÑO	MODALIDAD	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	Contratación Directa	CO1.PCCNTR.6371745	MARCOS OTTO PARRA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como guía turístico del municipio de Chía	$ 8.400.000	2 meses
2023	Contratación Directa	836-2023	MARCOS OTTO PARRA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de acciones de promoción turística relacionadas con el aviturismo en el municipio de Chía	$ 2.836.667	22 días
2023	Contratación Directa	164-2023	ADRIANA ANGELICA HIGUERA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la operatividad del punto de información turística, apoyo a eventos y diferentes actividades en pro del turismo en el municipio de Chía.	$ 11.100.000	3 meses
2022	Contratación Directa	346-2022	ADRIANA ANGELICA HIGUERA	Prestación de servicios para realizar actividades de informador turístico a visitantes y residentes en los diferentes espacios de promoción que destine y organice y/o asista como invitado la dirección de turismo del municipio de Chía.	$ 39.418.846	11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos (3) tres contratos con objeto similar y con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE- ($ 15.400.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Se deja constancia que el proceso de selección de la oferta solicitada a Otto Parra Klusmann cual forma parte integral del presente estudio, el histórico de contratos realizados por la Secretaría Para El Desarrollo Económico en años anteriores y teniendo en cuenta el decreto 047 del 09 de enero de 2024, donde se adopta la tabla de perfiles y honorarios para las dependencias del sector central del Municipio de Chía.
En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE- ($ 15.400.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en cuatro (04) pagos mensuales de la siguiente manera: tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE ($4.200.000)** y un último pago hasta por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)** por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título como tecnólogo en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el Registro Nacional de Turismo la cual debe estar actualizado.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar de 0 a 12 meses de experiencia relacionada en actividades de turismo, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
2	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 dias	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	4	1	5	Medio	Contratista	Suspender o ceder el contrato	1	1	2	Bajo	No	contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Dia	Seguimiento al hecho generador	Trimestral
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenomenos naturales epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto	Retraso en la ejecución de las actividades programadas	4	3	7	Alto	Contratista/entidad	Realizar las actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	si	Contratista/entidad/supervisor	Inmediato a la ocurrencia del evento	Cuando finalice la epidemia y se de parte de tranquilidad	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REVISÓ Y APROBÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA
JAVIER LEONARDO HERNANDEZ LÓPEZ P.U DIRECCION DE TURISMO REVISÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA
LUISA FERNANDA BARRANTES GARZÓN P.U. DIRECCION DE TURISMO ELABORÓ ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE TURISMO	FECHA	DD	MM	AÑO
			05	08	2024

2024002083

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

	Rubro	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24105	Dirección de Turismo	
RUBRO CCPET	2410535	Sector: Comercio, industria y turismo	
RUBRO CCPET	241053502	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012	Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	24105350220242517500120 46	Producto: Servicio de promoción turística	
RUBRO CCPET	24105350220242517500120462.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,200,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,400,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	2,800,000.00
CPC	91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			18,200,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**REALIZAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO. - N°: 202402962**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GONZALEZ GOMEZ JULY ESPERANZA
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Proyectó y Revisó BARRANTES GARZON LUISA FERNANDA — PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó DELGADO ARANA MARIO ERNESTO — DIRECTOR TECNICO
Aprobó GONZALEZ GOMEZ JULY ESPERANZA — SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Dir. Turismo

14

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA NIT :899999172-8 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44 **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC

Número: 2024001442

12/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24105	Dirección de Turismo	
RUBRO CCPET	2410535	Sector: Comercio, industria y turismo	
RUBRO CCPET	241053502	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
RUBRO CCPET	241053502202425175 0012	Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012046	Producto: Servicio de promoción turística	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012046 2.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18,200,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	15,400,000.00
FUENTE	1304	R.B.TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	2,800,000.00
CPC	91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	
		Total Disponibilidad:	**18,200,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20240650

OBJETO:

REALIZAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

Son: DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE TURISMO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	**GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987**

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA IMPLEMENTAR LA GUIANZA TURISTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DESARROLLE LA DIRECCIÓN DE TURISMO.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE- ($ 15.400.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

.

PROPONENTE*: Marcos Otto Parra Klusmann*

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
Acreditar título en formación tecnológica en guianza turística con tarjeta profesional como guía de turismo e inscripción en el registro nacional de turismo el cual deberá estar actualizado.	Diploma Tecnólogo en guianza turística Lugar: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Fecha: 27 de noviembre de 2023 Tarjeta Profesional de Guia de Turismo No. 7394 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Registro Nacional de Turismo No. 207199 expedida el 24/04/2024.
EXPERIENCIA	**CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()**
El oferente deberá contar con una experiencia relacionada de 0 a 12 meses de en actividades de turismo, acreditada mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.	Se acredita certificación de la empresa 2024 COSTRIYENDO TERRITORIOS SAS donde se indica que el señor Otto Parra Klusmann laboró como guía de turismo desde el 01 octubre de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024. Acreditando un total de 6 meses de experiencia como guía de turismo.

De la anterior verificación se determina que Marcos Otto Parra Klusmann cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento.

Dado en Chía, a los 14 días del mes de agosto 2024

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA
Secretaria de Desarrollo Económico

Proyectó y Digitó: Luisa Fernanda Barrantes Garzón